



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.018 - 00183, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, contra MUNICIPIO DE ARIGUANI.

Por ser procedente, y estar ajustada a derecho, y, teniendo en cuenta que la parte ejecutada guardó silencio dentro del término de traslado, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional del Crédito de la obligación dentro del proceso de la Referencia, que presenta el abogado de Ejecutante, por un valor de \$ 15'288.360.00, hasta el 30 septiembre de 2.020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.